



Guía resumen de la convocatoria **“Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnológico 2025”** **(“Tecnólogos 2025”)**

El **objeto** de estas ayudas es que personas, con una titulación universitaria o de Formación Profesional de Grado Superior, perfeccionen su formación mediante la participación, como personal investigador y tecnológico en proyectos de I+D, actividades de innovación o labores de apoyo a las actividades de I+D+i de las entidades solicitantes. Por tanto, se subvenciona **la contratación de una persona** (tecnólogo o tecnóloga) que participe en las actividades mencionadas.

Esta subvención financiaría los costes laborales y salariales del tecnólogo o tecnóloga, incluyendo los conceptos a la Seguridad Social. La ayuda (**módulos**) se determina en función del grupo de cotización en el que se encuadre la contratación:

Módulos	Ayuda por persona contratada y año de contratación (€)
Módulo A (contratos inscritos en los grupos de cotización a la Seg. Social 1 y 2, ambos inclusive)	16.000
Módulo B (contratos inscritos en los grupos de cotización a la Seg. Social 3 a 5, ambos inclusive)	13.000

Esta ayuda en forma de módulo se podría incrementar además con hasta 2.000 euros en las siguientes condiciones:

- **1.000 euros** si en la entidad se aplican medidas dirigidas a evitar la discriminación laboral entre mujeres y hombres, **y/o**
- **1.000 euros** si la entidad cumple en su plantilla con determinados porcentajes de personas con discapacidad.

La Resolución por la que se aprueba la convocatoria se publicó en [BON](#) (nº 262 de 27 de diciembre de 2024) y el **plazo** para la presentación de solicitudes comprende del **1 al 31 de enero de 2025**, ambos inclusive. Cada solicitud hará referencia a la contratación de una única persona, pudiendo no obstante solicitarse ayuda para varias contrataciones.

Las ayudas se conceden en régimen de **concurrentia competitiva**, es decir, una vez valoradas todas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración estipulados en la base 7 y basándose en lo recogido en la memoria de actuaciones presentada en la solicitud, se ordenarán por orden de mayor a menor puntuación resultante de la valoración. Teniendo en cuenta la ayuda que correspondería a cada solicitud, se emitirá la resolución de concesión donde serán incluidas tantas solicitudes como sea posible, y siempre que hayan superado el baremo estipulado, hasta que se alcance el límite presupuestario disponible de la convocatoria (750.000 euros). En un primer paso se incluirá en esta resolución de concesión la solicitud mejor valorada de cada entidad solicitante. Si tras este primer paso siguiera existiendo presupuesto disponible, se podrá ampliar el número de solicitudes a subvencionar hasta un máximo de tres por entidad solicitante.

Todas las entidades solicitantes serán notificadas del resultado de la evaluación de la convocatoria, tanto si han resultado beneficiarias de la ayuda como si no lo han sido.



Una vez concedida la ayuda se abre el plazo de **1 mes** para tramitar la declaración de transparencia (a través del enlace específico incluido en la [web de las ayudas](#)). Es un proceso obligatorio para las entidades de naturaleza privada, de forma que sin su tramitación se perdería la ayuda concedida.

La **contratación** del tecnólogo o tecnóloga podrá comenzar desde el día siguiente al fin del plazo de solicitudes (**1 de febrero de 2025**), es decir, incluso antes de la emitir la resolución de concesión mencionada. No obstante, para que este proceso de contratación sea aceptado se deberían seguir los siguientes pasos:

1. Las entidades solicitantes o beneficiarias se pondrán en contacto con el [Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare](#) (SNE-NL) indicando que desean iniciar un proceso de contratación al amparo de la convocatoria para la contratación de personal investigador y tecnológico 2025 ("Tecnólogos 2025"). Una vez informado de este hecho, formularán, conforme a las indicaciones del SNE-NL, una oferta de empleo en la que se facilitará el perfil académico, formativo y laboral que necesitan, todo ello en línea con lo indicado en la propia solicitud de ayuda. Si hubiera cambios, de lo que se quiere incluir en la oferta de empleo respecto a lo indicado en la solicitud, se debería informar a la Sección de Transferencia del Conocimiento para que estos cambios fueran aprobados de antemano, conforme a los casos indicados en la base 12.

A continuación, se anotan los contactos de las distintas agencias del SNE-NL:

Agencia de empleo	Teléfono	Correo electrónico
Altsasu/Alsasua	948 56 27 54	ealsasua@navarra.es
Aoiz	948 33 61 79	emplaoiz@navarra.es
Estella	948 55 07 12	eeestella@navarra.es
Lodosa	948 69 34 08	emlodosa@navarra.es
Pamplona Agencia Empresas	848 42 01 00	empleo.intermediacion@navarra.es
Doneztebe/Santesteban	948 45 03 09	esantest@navarra.es
Tafalla	948 70 04 00	etafalla@navarra.es
Tudela	948 82 18 70	emtudela@navarra.es

El SNE-NL realizará una preselección entre las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo (ya sea en situación de desempleo o de mejora de empleo) y que se ajusten al perfil facilitado al SNE-NL por la entidad solicitante o beneficiaria.

Se podrán admitir personas a contratar que estén inscritas en cualquier Servicio Público de Empleo autonómico siempre que aparezcan en la preselección realizada por el SNE-NL. Para ello, la entidad solicitante o beneficiaria indicará los datos de la persona preseleccionada al SNE-NL para que éste compruebe que dicha persona cumple los requisitos estar inscrita en un Servicio Público de empleo y de constar en dicha inscripción con el perfil académico, formativo y laboral requerido.

2. Las entidades solicitantes o beneficiarias, exclusivamente a partir de la validación realizada por el SNE-NL, seleccionarán a la persona a contratar previa realización, si es el caso, de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que considere pertinentes. Es muy importante que la entidad solicitante o beneficiaria, con anterioridad a la firma del



contrato, que confirme que la persona a contratar consta en las bases de datos del SNE-NL con el perfil académico, formativo y laboral que figuraba en la oferta de empleo.

3. La contratación deberá ajustarse a la titulación y grupo de cotización especificados en la solicitud de la ayuda, así como en la oferta de empleo mencionada.

Antes del **30 de junio de 2025** (incluido), o si se solicita prórroga antes del vencimiento de dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2025 (incluido), se presentará la documentación relativa a la contratación. En los casos en que se hayan producido concesiones posteriores a la inicial, la fecha límite para presentar esta documentación será el **31 de octubre de 2025**.

En el plazo de **1 mes**, tras alcanzar los 12 meses de contratación o en su caso, desde la fecha de finalización anticipada del contrato, la entidad beneficiara presentará la **documentación justificativa**, incluida una memoria donde se resuman las actuaciones llevadas a cabo, redactada en sintonía con la memoria de actuaciones presentada en la solicitud.

Tras la revisión de esta documentación justificativa por parte de la Sección de Seguimiento y Evaluación, se procederá al **abono** de la subvención en un plazo máximo de 2 meses.

Para cualquier aclaración o duda sobre la convocatoria pueden ponerse en contacto con la **Sección de Transferencia del Conocimiento**:

Josean Larumbe Abuín
848 42 72 70 – 638 15 06 47
jlarumab@navarra.es
sinai@navarra.es

Para cualquier aclaración o duda específica sobre la justificación pueden ponerse en contacto con la **Sección de Seguimiento y Evaluación**:

Borja García Izu
848 42 71 38
bgarciai@navarra.es

Maidier Eseverri Iribarren
848 42 02 66 - 848 42 05 81
meseverri@cein.es

Beatriz Ruiz San Martín
848 42 99 60 - 848 42 14 34
bruiz@cein.es